



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/LP/001/15**

**MONTO SIN I.V.A.: \$ 8, 645,225.75**

**VIGENCIA: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE **SERVICIOS OMNI, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA ADORACIÓN OLIVARES BATALLA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el **LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO** como Director de Administración de "EL INSTITUTO", tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y la Escritura Pública, número 139,847 de fecha 25 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal.

I.3. - Que tiene su domicilio en Avenida Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4. - Que mediante Licitación Pública Nacional Número **LA-012NCG002-N10-2015**, "EL INSTITUTO" adjudicó a "EL PROVEEDOR" el servicio de **LIMPIEZA DEL INSTITUTO, PARTIDA ÚNICA**, con fundamento en el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. - Que mediante oficio número **DGPOP-6-4718-2014**, de fecha **19 de diciembre de 2014**, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el presupuesto en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **2015**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

#### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1 Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes mexicanas, que su objeto social, de acuerdo a las modificaciones a sus estatutos, comprende entre otras cosas, la prestación de servicios de limpieza integral, según consta en la escritura número 31,168 de fecha 22 de diciembre de 2014, otorgada ante la fé del Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario 155 del D.F., Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y con registro federal de contribuyentes número **SOM-960628-GU9**.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

II.2. Que la **C. MARÍA ADORACIÓN OLIVARES BATALLA** acredita su personalidad con la Escritura Pública Número 31,168 de fecha 22 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe del C. Lic. **Pablo Antonio Pruneda Padilla**, Notario Público número **155** en el Distrito Federal, donde consta su nombramiento como su nombramiento como Administradora Única.

II.3. Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente instrumento.

II.4 Que tiene establecido su domicilio en la calle de **Redención No. 150 K-202**, Colonia **Santiago Tepalcatlalpan**, Delegación **Xochimilco**, C.P. **16200**, México, Distrito Federal, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, con número telefónico **56-75-46-34**.

### III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.

III.2.- El presente contrato y sus anexos así como la convocatoria de licitación pública No. LA-012NCG002-N10-2015, son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- En caso de discrepancia, según el caso, entre la convocatoria a la licitación pública y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública y sus aclaraciones.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el servicio de **LIMPIEZA DEL INSTITUTO** de las áreas e instalaciones que éste le requiera, mismas que se detallan en el Anexo Número Uno de este contrato, documento que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" acepta que conoce las áreas en las que se efectuará el servicio de Limpieza, así como las condiciones de los servicios, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** " EL INSTITUTO " cubrirá a "EL PROVEEDOR " por concepto de los servicios prestados la cantidad total de **\$8,645,225.75 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 75/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, la cual será pagadera en **doce** mensualidades vencidas, por la cantidad de **\$720,435.48 (SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, en la Tesorería de " EL INSTITUTO ", dentro de los 20 días hábiles posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida de Quiroga No. 15 Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

**TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES:** " EL PROVEEDOR " entregará a " EL INSTITUTO " las constancias de servicio realizadas y/o controles de asistencia del personal que brindará el servicio objeto del presente contrato, las cuales serán avaladas con sello y firma del **Jefe del Departamento de Servicios Generales**.

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior, y lo previsto en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince**.

**QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** Los servicios objeto de este contrato deberán sujetarse a las especificaciones señaladas en el **Anexo Uno y Dos** del presente contrato, documentos que se adjuntan al presente contrato, los cuales firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS:** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

**SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:** "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios.

**NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS, Y PAGOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar, supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como darle seguimiento a la presentación de las facturas debidamente autorizadas por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato para su pago en tiempo y forma, y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos, especificaciones, modificaciones y condiciones, que en su caso ordene "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora al **Jefe del Departamento de Servicios Generales**, como responsable encargado de las acciones a que se refiere esta Cláusula y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS:** Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES:** "El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicarán al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

- a) La de contar con el 100% del personal con gafete de identificación con las especificaciones señaladas en el anexo del presente contrato, a más tardar al cuarto día hábil de haber iniciado la vigencia del contrato y por cada persona que no lo porte y por cada día de atraso en el cumplimiento de esta obligación se aplicará una penalización de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), sobre el importe mensual del contrato en forma subsecuente hasta su cabal cumplimiento
- b) La de contar con el 100% de personal con uniforme completo y de su talla, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Anexo del presente contrato, a más tardar al cuarto día hábil de haber iniciado la vigencia del contrato y por cada persona que no porte su uniforme y por cada día de atraso en el cumplimiento de esta obligación se aplicará una penalización de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), sobre el importe mensual del Contrato en forma subsecuente hasta su cabal cumplimiento.
- c) Cuando los equipos de trabajo (pulidoras, aspiradoras, etc.) se encuentren en inhabilitados para prestar el servicio y no sean remplazados por "EL PROVEEDOR" se aplicara una deductiva de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada día de atraso en el cumplimiento de esta obligación, sobre el importe mensual del contrato en forma subsecuente hasta su cabal cumplimiento
- d) La de realizar la correcta separación de desechos de acuerdo con la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en orgánicos e inorgánicos, mantener el orden y el control del contenedor de desechos y su correcta limpieza, esta penalización ascenderá a la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada ocasión que se detecte la falta de esta actividad.
- e) La de lavar los vidrios y estructuras de los edificios que conforman el Instituto Nacional de Nutrición según calendario señalado en el Anexo del presente contrato. El importe de esta penalización ascenderá a la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada retraso en dicha tarea con el visto bueno del Supervisor del Contrato.
- f) La de presentar al coordinador y a los supervisores con la experiencia requerida a más tardar el primer día hábil de haber iniciado la vigencia de los servicios de acuerdo a lo establecidos en los Anexo 17 de esta convocatoria. Esta penalización ascenderá a la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada día de atraso.
- g) La de notificar el cambio de coordinador o supervisor con un día hábil de anticipación de acuerdo a lo establecido en los Anexos del presente contrato. Esta penalización ascenderá a la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada día de atraso.
- h) La de presentar mensualmente las constancias de cumplimiento del pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones del Instituto Nacional Nutrición de acuerdo a lo establecido en el Anexo del presente contrato. Esta penalización ascenderá a la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada día de atraso,

EL PROVEDOR CONVIENEN QUE SI NO PRESTA LOS SERVICIOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO EN LO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO EN ASISTENCIAS DE SUS TRABAJADORES PAGARA AL INSTITUTO EN EL PORCENTAJE SIGUIENTE:

FALTAS	PORCENTAJE DE SANCION DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS AL DIA SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL PAGO A TRABAJADORES
1 A 10	2%
11 EN ADELANTE	4%



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

EJEMPLO 1

3 FALTAS CON PAGO DE \$125.00 PESOS DIARIOS

$$125 \times 30 = 3750$$

$$3750 \times 0.02 = 75 \text{ DE SANCION POR FALTA}$$

$$125 \text{ DESCUENTO POR FALTA} + 75 \text{ SANCION POR FALTA} = 200 \times 3 = 600$$

EJEMPLO 2

11 FALTAS CON PAGO DE \$125.00 PESOS DIARIOS

$$125 \times 30 = 3750$$

$$3750 \times 0.04 = 150 \text{ DE SANCION POR FALTA}$$

$$125 \text{ DESCUENTO POR FALTA} + 150 \text{ SANCION POR FALTA} = 275 \times 11 = \$3,025$$

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A. En ningún caso la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo "EL INSTITUTO")



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES:** Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de aplicación de penas convencionales, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEXTA**.

Se calcularán las deducciones al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL PROVEEDOR", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

**DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y sus Anexos.
- B. Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR"

**DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% ( DIEZ POR CIENTO ) del monto señalado en la Cláusula **Segunda** del presente instrumento.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a \$ **50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inexecución de los servicios contratados;





## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos; y
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

**DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución; y
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

**VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** "EL PROVEEDOR" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS:** "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).

b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).

c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

En estos casos se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

**VIGESIMA QUINTA. CONCILIACIONES:** En cualquier momento el PROVEEDOR y el INSTITUTO, podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "EL PROVEEDOR", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o. ;por lo tanto "EL PROVEEDOR" no será considerado como trabajador, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

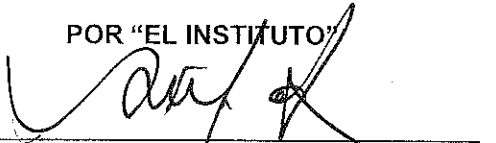
**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES:** Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.


Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**


Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal el día **01 de enero de 2015.**

POR "EL INSTITUTO"  
  
LIC. MARIO FRANCISCO MARQUEZ-ALBO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


POR "EL PROVEEDOR"  
  
C. MARÍA ADORACIÓN OLIVARES BATALLA  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"

POR LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

  
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO  
SUBD. DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR  
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

  
ARQ. RICARDO MORA MARTÍNEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

  
LIC. HUMBERTO EMILIANO RAMÍREZ MELCHOR  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ASESORÍA JURÍDICA

La presente hoja es parte integrante del Contrato INCMN/0706/2/LP/001/15 de fecha 01 de enero de 2015.

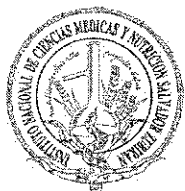


**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ANEXO UNO**

**ANEXO "A"  
RESUMEN DE AREAS POR EDIFICIO**

No.	EDIFICIO	DEPARTAMENTO		M2 TOTALES DEL EDIFICIO
Del	Bioterio	P.B.	Bioterio y U. Experimental	3,122.85
		1er. Nivel	Bioterio y U. Experimental	
		2o. Nivel	Bioterio y U. Experimental	
2	Central Toma de Muestras	P.B.	Toma de Muestras	2,116.79
		1er. Nivel	Donadores Banco de Sangre Pre-consulta	
3	Almacén General	P.B.	Almacén	654.58
		Tapanco	Almacén Almacén de Farmacia	
4	Unidad Administrativa	P.B.	Dirección Administración Subdirección de Recursos Humanos. Anexo de Recursos Humanos Dirección de Planeación Dietóloga Subdirección de Rec. Mat. y Serv. Grales.	2,122.80
		1er. Nivel	Subdirección de Finanzas Subdirección de Informática Órgano Interno del I.N.C.M.N.S.Z. Reclutamiento, Selección y Capacitación Contabilidad	
5	Inmunología y Reumatología	P.B.	Inmunología y Reumatología	1,195.68
		1er. Nivel	Bioquímica	
		2o. Nivel	Genética	
6	Cirugía Experimental	P.B.	Trasplantes	1,907.49
		1er. Nivel	Nefrología y Metabolismo Mineral	
		2o. Nivel	Neurología y Psiquiatría Educación para la Salud	
7	Gastroenterología	P.B.	Hematología-Oncología	1,487.70
		1er. Nivel	Laboratorio de Gastroenterología	
		2o. Nivel	Gastroenterología	
8	Medicina Nuclear	P.B.	Clinica de Tiroides Endocrinología Medicina Nuclear Salas de Gamagrama	2,884.82
1er. Nivel		Biología de la Reproducción Control de Fondos Especiales para la Investigación		
2o. Nivel		Infectología Dermatología		
10	Hospitalización	Sótano	Patología Comedor de empleados Despensa Lavandería y Costura Ingeniería Biomédica Vestidores Mantenimiento y bodega Cuarto de máquinas Ropería	17,540.79



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

		P.B.	Recepción Relaciones públicas Dirección General Dirección Médica Desarrollo Institucional Radiología Sala de espera de Rayos "X" Quirófanos Urgencias Endoscopia Cirugía Terapia Intensiva Fisiología Estancia corta Hinalioterapia Urología Cocinetas	
		1er. Nivel	Oficinas de cirugía Laboratorio Central Hospitalización División de enfermería Medicina crítica Farmacia Patología	
		2o. Nivel	Hospitalización Neuro- fisiología Nutriología Clínica Dirección de Enfermería y Posgrado Hospitalización Neumología Cocinetas	
		3er. Nivel	Habitación de pacientes Hospitalización Unidad Metabólica Clínica del Sueño Cocinetas	
		4o. Nivel	Hospitalización Epidemiología Hospitalaria	
11	Consulta Externa	P.B.	Sala de espera	3,613.97
		1er. Nivel	Consultorios Sala de espera	
12	Residencia de Médicos	P.B.	Biblioteca Residencia de Médicos	2,143.95
		1er. Nivel	Residencia de Médicos	
		2o. Nivel	Residencia de Médicos	
		3 er Nivel	Residencia de Médicos	
13	Dirección de Enseñanza	P.B.	Dirección de Investigación Dirección de Enseñanza, Aulas	303.14
		1er. Nivel	Aulas	
14	Auditorio	P.B.	Auditorio Vestibulo Sala Ovni Museo Museo Dr. Zubirán	851.1
16	División de Nutrición	P.B.	Estudios experimentales rurales Fisiología Nutrición Molecular Vigilancia Epidemiológica	2,169.03



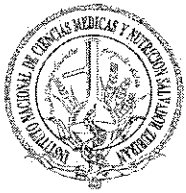
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

		<b>1er. Nivel</b>	Fisiología de la Nutrición Planta piloto Biblioteca Ciencia y Tec. De los alim.	
		<b>2o. Nivel</b>	Nutrición aplicada Educación nutricional Nutrición Animal Auditorio Aulas	
17	Plaza de acceso a Urgencias		Sala de espera a Consulta Externa	290.82
18	Estacionamientos	<b>Sótano</b>	Estacionamiento	12,591.43
		<b>P.B.</b>	Estacionamiento	
		<b>1er. Nivel</b>	Estacionamiento	
		<b>2o. Nivel</b>	Estacionamiento	
		<b>3er. Nivel</b>	Estacionamiento	
19	Escuela de Enfermería	<b>P.B.</b>	Escuela de Enfermería	620.88
		<b>1er. Nivel</b>	Escuela de Enfermería	
20	Mantenimiento	<b>Sótano</b>	Bombas Cisterna	751.33
		<b>P.B.</b>	Mantenimiento Subestación Control de Inventarios (sistema de transferencia normal) Activos Fijos	
21	Carpintería e imprenta		Carpintería e Imprenta	211.81
22	Auditorio-Pirámide		Auditorio	152.40
23	UPA (UNIDAD DEL PACIENTE AMBULATORIO)		Sótano # 1	7,567.32
			Sótano # 2	
			Plata baja	
			Primer piso	
			Segundo	
			Tercer piso	
			Cuarto piso	
			Quinto piso	
			Séptimo piso	
			Noveno piso	
24	Sindicato	<b>P.B.</b>	Sindicato Aula de usos múltiples	357.56
		<b>1er. Nivel</b>	Centro de Desarrollo de Destrezas Médicas	
25	Unidad de radioncología	<b>P.B.</b>		4,556.00
		<b>1er Nivel</b>	Hemodiálisis	
		<b>2er Nivel</b>		
		<b>3er Nivel</b>		

LAS ÁREAS NO CONTEMPLADAS POR OMISIÓN SE INCLUIRAN EN EL SERVICIO. EN ALGUNAS ÁREAS DE LAS ANTES MENCIONADAS EXISTE EL SERVICIO DE INTENDENCIA INTERNA, SIN EMBARGO, EN ESTAS SE REQUERIRÁ EL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA.

**SERVICIO EXTRAORDINARIO:**

SERÁN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA QUE NO SE PUEDEN REALIZAR EN HORAS HÁBILES DE TRABAJO, QUE ES DESPUÉS DE LAS 18:00 HRS. FINES DE SEMANA HORARIO NOCTURNO Y DÍAS FESTIVOS.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

## ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1. "EL PROVEEDOR", ENTREGARA UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO, EN LA CUAL SE INCLUIRÁN:
  - NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR
  - DIRECCIÓN COMPLETA DEL TRABAJADOR
  - NÚMERO DE AFILIACIÓN AL SEGURO SOCIAL

LA INFORMACIÓN ANTES SOLICITADA SERÁ ENTREGADA CON UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES (PRIMERO DE ENERO) EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
2. LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO UNO, SERA ENTREGADA CON LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CADA MES (12 MESES DEL CONTRATO) Y/O CADA VEZ QUE EXISTAN ALTAS O BAJAS DE PERSONAL EN LA PLANTILLA INICIAL. ESTA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES COMO MÁXIMO.
3. TODO EL PERSONAL DE LA PLANTILLA CONTRATADA DEBERÁ CONTAR CON UNIFORME, PANTALON Y CAMISOLA DEL COLOR QUE SEA ASIGNADO POR LA EMPRESA, DOS VECES POR AÑO (UNO POR SEMESTRE).
  - EL UNIFORME DEBERÁ CONTAR CON EL LOGOTIPO O NOMBRE DE LA EMPRESA
4. TODO EL PERSONAL DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR AL INGRESAR AL INSTITUTO OBLIGATORIAMENTE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, LA CUAL DEBERA CONTENER:
  - FOTOGRAFÍA RECIENTE
  - NOMBRE DEL TRABAJADOR,
  - DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR
  - FIRMA DEL TRABAJADOR
  - NÚMERO DE AFILIACIÓN AL SEGURO SOCIAL DEL TRABAJADOR
  - FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
5. "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A REPORTAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, TODO CAMBIO DE PERSONAL QUE INGRESE AL INSTITUTO Y TENDRA LA OBLIGACIÓN DE REPORTARLO EN UN MÁXIMO DE 48 HRS A PARTIR DEL CAMBIO, PARA POSTERIORMENTE REALIZAR EL PUNTO NUMERO DOS.
6. TODOS LOS TRABAJADORES QUE ENTREN EN SUSTITUCIÓN DE OTROS, SIN EXCEPCIÓN ESTARÁN OBLIGADOS A SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PUNTO TRES Y CUATRO.
7. "EL PROVEEDOR" SE HARA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALTURAS MENSUALMENTE EN TODO EL INSTITUTO INCLUYENDO LA UPJ EN TODAS SUS CARAS.  
"EL PROVEEDOR" PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN ISO9001-2008 NMX-CC-9001-IMNC-2008
8. SERA OBLIGACION DE "EL PROVEEDOR" EL DAR UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA O EN SU CASO UNA CARTA DE RESPONSABILIDAD NECESARIA PARA LOS TRABAJOS DE ALTURA (LAVA VIDRIOS, SUPERVISIONES EN AZOTEA, ETC.) CON UN MAXIMO DE DIEZ DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTA, LOS LICITANTES DEBERAN MANIFESTARLO CON UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ELLO.
9. TODOS LOS TRABAJADORES QUE REALICEN ACTIVIDADES EN ALTURAS, DEBERAN ESTAR PERFECTAMENTE EQUIPADOS CON UNIFORMES, GUANTES, CASCO Y TODO EL MATERIAL Y/O EQUIPO NECESARIO DE PROTECCIÓN, SI NO CUENTA CON EL O NO LO TRAEN CONSIGO, EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO TENDRA LA FACULTAD DE INVITARLOS A RETIRARSE DE SU ÁREA DE LABORES Y SERA TOMADO COMO FALTA. SI LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS SE VEN AFECTADAS POR EL USO DE ESTE EQUIPO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADA A DAR UNA CARTA EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL PORQUE NO SE PUEDE HACER EL USO DE ESTE, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE CUALQUIER INCIDENTE QUE SUCEDA A FALTA DE DICHA PROTECCION.  
LA INFORMACIÓN SERA ENTREGADA LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
10. "EL PROVEEDOR" Y SU PERSONAL RESPETARÁN LOS HORARIOS Y RUTA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES Y BIOLÓGICO-INFECIOSOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO, DE TAL FORMA QUE SE ASIGNE PERSONAL CAPACITADO Y FIJO PARA ELLO.
11. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR REPORTES DIARIOS DE ASISTENCIA DE SU PERSONAL PARA LO CUAL EL PROVEEDOR PROPORCIONARA UN RELOJ CHECADOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL CUAL ESTARA UBICADO EN LUGAR POR DESIGNAR O EN LA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA PARA EL CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE SU PERSONAL, EN CASO DE QUE EL RELOJ QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONE SE ENCUENTRE EN MALAS CONDICIONES, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES TENDRA LA FACULTAD DE PEDIR LA SUSTITUCIÓN DE ESTE.
12. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" UN INFORME POR ESCRITO, SOBRE LAS ASISTENCIAS, FALTAS, RETARDOS ABANDONOS DE TRABAJO (SEGÚN SEA EL CASO) DEL PERSONAL CONTRATADO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS AFANADORES QUE LABOREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO Y LAS AFILIACIONES DE ESTOS AL SEGURO SOCIAL.





## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

13. DESPUÉS DE LA HORA DE ENTRADA A SU JORNADA DE TRABAJO, EL PERSONAL TENDRÁ UNA TOLERANCIA DE:

- 30 MINUTOS;
- A PARTIR DEL MINUTO 31 AL MINUTO 60, DESPUÉS DE ESTA TOLERANCIA EL PERSONAL DESIGNADO POR EL JEFE DE SERVICIOS PODRÁ AUTORIZAR LA ENTRADA DEL TRABAJADOR, CON LA SALVEDAD DE QUE AL FINAL DE LA JORNADA DE TRABAJO DICHO EMPLEADO, DEBERÁ RECUPERAR CON TIEMPO LA MISMA CANTIDAD DE MINUTOS QUE TUVO DE RETRASO.
- DESPUÉS DEL MINUTO 60 EL TRABAJADOR **NO PODRÁ LABORAR** EN LAS INSTALACIONES Y SE HARÁ EL RESPECTIVO DESCUENTO EN EL PAGO DE LA FACTURA.
- EN CASO DE QUE HUBIERA UNA CONTINGENCIA DEBIDO A LA FALTA DE MÁS DE DIEZ TRABAJADORES EN UN TURNO, SOLAMENTE EL PERSONAL DESIGNADO POR EL JEFE DE SERVICIOS TENDRÁ LA FACULTAD DE PERMITIR, SI ASÍ CREEN CONVENIENTE A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO QUE EL TRABAJADOR O TRABAJADORES QUE LLEGARON CON RETARDO DESPUÉS DE 60, A PARTIR DE SU HORA DE ENTRADA SE QUEDEN A LABORAR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO REPONIENDO EL TIEMPO.

PRESENTAR COPIA DE PAGO DEL IMSS, SAR, INFONAVIT E IMPUESTO SOBRE NOMINA DEL 4° Y 5° BIMESTRE DE 2014, CONTENIENDO ESTAS UN MÍNIMO DE 100 OPERARIOS, PRESENTADO CARTA DE NO ADEUDO AL IMSS CON FECHA POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN. NOTA: EL INSTITUTO TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS PAGOS DE LAS NOMINAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LA CARTA ACTUALIZADA DE NO ADEUDO EN LA DEPENDENCIA ANTES MENCIONADA.

14. LOS DÍAS FESTIVOS QUE OTORGA EL INSTITUTO A SUS TRABAJADORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, COMO DÍAS OBLIGATORIOS, SERÁN LABORADOS COMO DÍAS NORMALES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" GANADORA. (LOS CALENDARIOS DEBERÁN SER SOLICITADOS LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES POR "EL PROVEEDOR" GANADORA PARA EL AÑO 2015)
15. TODO EL PERSONAL QUE HAGA SERVICIO DE TRAPEADO Y/O LAVADO DE PISOS, O BAÑOS ESTARÁ OBLIGADO A PONER "FANTASMAS" (TRIÁNGULOS DE SEÑALIZACIÓN) OBLIGATORIO.
16. TODO EL MATERIAL CONSUMIBLE SOLICITADO SERÁ ENTREGADO FÍSICAMENTE EN LA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA, EL PRIMER SABADO DE CADA MES A LAS 8 HRS.
17. TODOS LOS PRODUCTOS O INSUMOS CON LOS QUE SE HAGA LIMPIEZA EN LAS ÁREAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES DEBERÁN SER DE CALIDAD, BIODEGRADABLES Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE LE SEAN APLICABLES. ASÍ MISMO DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-004-STPS-1999, NOM-009-STPS-1999, NOM-005-STPS-1998 Y NOM-017-STPS-2008, ANEXANDO REGISTRO Y APROBACIÓN A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" LICITANTE ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y MANUALES DE CADA UNA DE LAS NORMAS MENCIONADAS LA NO PRESENTACIÓN DE DICHS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN
18. EL DÍA DEL FALLÓ EL INSTITUTO DARÁ A CONOCER EL ÁREA FÍSICA EN DONDE OPERARÁ "EL PROVEEDOR" GANADORA, MISMA QUE DEBERÁ INSTALAR UNA CASETA MOVIL DE LAMINA MULTIPANEL, LA CUAL SERÁ UTILIZADA COMO RESGUARDO DE MATERIAL, DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 9.00 Mts. X 10.00 Mts. X 3.00 Mts. DE ALTURA. ASÍ MISMO EL PERSONAL PODRÁ RESGUARDAR SUS PERTENENCIAS EN LOCKERS PONIENDO ESTOS SUS PROPIOS CANDADOS PARA LA SEGURIDAD DE LAS MISMAS, DICHS (LOCKERS) DEBERÁN SER ARREGLADOS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO O CADA QUE SEA REQUERIDO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" GANADORA (REPARACIÓN Y PINTURA), SE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
19. TODO AQUEL AFANADOR DE LA PLANTILLA CONTRATADA QUE SEA OBJETO DE UN ACCIDENTE, PINCHADURA, CORTE, O RASGADURA ETC. CON AGUJA O ALGUN OTRO PUNZO CORTANTE DE DUDOSA PROCEDENCIA EN LAS ÁREAS DE TRABAJO Y ACUDA A ATENDERSE AL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA O ENFERMERÍA PARA DAR SEGUIMIENTO A LA PROFILAXIS, EN VEZ DE ACUDIR AL IMSS QUE TIENEN POR DERECHO; "EL PROVEEDOR" CONTRATADA SE HARÁ RESPONSABLE DE CUBRIR LOS GASTOS QUE ESTO OCASIONE, PAGANDO LOS COSTOS VIGENTES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, FARMACOS Y TODO AQUEL ESTUDIO O PROCEDIMIENTO NECESARIO AL SEGUIMIENTO. LOS COSTOS QUE PAGUE "EL PROVEEDOR" SERÁN LOS QUE ESTEN VIGENTES, EN EL NIVEL SEIS QUE TENGA AUTORIZADO EL INSTITUTO.
20. TODO EL EQUIPO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SE ENTREGARÁ EN UNA SOLA EXIBICIÓN DONDE LO INDIQUE EL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES (PRIMER DÍA DE LABORES DE "EL PROVEEDOR" SIN EXCEPCIÓN) TODO EL EQUIPO DEBERÁ SER FUNCIONALMENTE NUEVO CON UN MÁXIMO DE **ANTIGÜEDAD DE UN AÑO COMPROBABLE** CON FACTURAS DE COMPRA, ESTA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL CONTRATO, EN CASO DE NO SER ASÍ "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER SANCIONADA Y DEBERÁ TRAER LOS EQUIPOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE ANTIGÜEDAD SEÑALADAS.
21. EL SERVICIO CONTRATADO INCLUIRÁ LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS LO CUAL SE VERÁ EN LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE ESTE SERVICIO EN LAS PRESENTES BASES. "EL PROVEEDOR" TAMBIÉN SE ENCARGARÁ DE LA LIMPIEZA DIARIA (BARRIDO, RECOLECCIÓN, ACOMODO DE CARROS, LAVADO DE ESTOS Y DE TODA EL ÁREA DE DESECHOS) POR LO CUAL "EL PROVEEDOR" ASIGNARÁ A LOS TRABAJADORES NECESARIOS PARA QUE REALICE ESTAS FUNCIONES EL SERVICIO REQUERIRÁ DE EQUIPO EL CUAL SE INDICA EN EL CUADRO SIGUIENTE.
- "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE TRES INSTITUCIONES, FIRMADAS POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE DE SERVICIOS PRESTADOS EN UNIDADES HOSPITALARIAS EN EL AÑO 2014 Y CON FECHA POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN.
22. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR DONDE SE LE PUEDA LOCALIZAR DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y 6 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN CON CARGADORES PARA LA SUPERVISIÓN DENTRO DEL HOSPITAL



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

EQUIPO DE SEGURIDAD QUE DEVERA PORTAR EL PERSONAL QUE REALICE LA RECOLECCION DE BASURA MUNICIPAL, DE MANEJO ESPECIAL Y RPBI

EQUIPO DE SEGURIDAD	UNIDADES	CANTIDAD A ENTREGAR EN 2015
FAJAS PARA ESTIBADOR	PZA.	12
BOTAS DE SEGURIDAD	PAR	12
BOTAS DE HULE PARA LAVADO	PAR	6
UNIFORMES COLOR ROJO	UNIDAD	12

EL PRESENTE EQUIPO SERA ENTREGADO EN UNA A SOLA EXIBICIÓN EL PRIMER DÍA DE LABORES DEL 2015, SIN OBJECCIÓN ALGUNA A LA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA LA CUAL FIRMARA Y SELLARA DE RECIBIDO Y SERA INDEPENDIENTE DEL REEQUERIDO EN EL MATERIAL PARA LIMPIEZA MAS ADELANTE

\*EL PROVEEDOR\*GANADORA DEBERA REEMPLAZAR LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DOS VECES AL AÑO

**NOTA:** ES OBLIGATORIO EL USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALICE LA RECOLECCIÓN.

TABLA DE EQUIPO DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

EQUIPO	INICIO DEL CONTRATO A PARTIR DEL 01 ENERO 2015 Nº DE UNIDADES PZAS
ASPIRADORAS	4
PULIDORAS Y/O LAVADORAS DE PISO CON BASES DE GAJOS	5
DOSIFICADOR PARA LAVADO DE ALFOMBRAS	1
LAVADORA DE ALTA PRESION DE 3 HP	2
MAQUINA LAVA ESCALONES CON BASE DE GAJOS	1
ESCALERAS DE TIJERA DE 7 PELDAÑOS	3
ESCALERAS DE TIJERA DE 5 PELDAÑOS	5
ESCALERA TELESCÓPICA DE 24 PELDAÑOS	1
ESCALERAS DE TIJERA DE 10 PELDAÑOS	1
ESCALERAS DE TIJERA DE 13 PELDAÑOS	1
ESCALERA DE 8 METROS	1
CARRETILLA DE 2 RUEDAS (DIABLOS)	2
CARROS DE SERVICIO	90
MANGUERAS DE 30 METROS	3
MANGUERAS DE 50 MTS.	2
FANTASMAS AMARILLOS (TRIÁNGULOS DE SEÑALIZACIÓN CON IMAGEN Y LEYENDA DE "NO PASAR")	60



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FANTASMAS AMARILLOS (TRIÁNGULOS DE SEÑALIZACIÓN CON LEYENDA E IMAGEN DE "CUIDADO PISO MOJADO")	60
EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS (AEREO) ARNECES CON CUERDA	6
EXTENSIONES ELECTRICAS DE 10 MTS (2 PZAS.), 20 MTS (4 PAZS Y 30 MTS (2 PZAS)	8
PLATAFORMAS 1.56 MTS DE LARGO X .76 MTS ANCHO DE 2 MANIVELAS REMOVIBLES DOS LLANTAS FIJAS Y DOS RUEDAS LOCAS (MOVIBLES SEGÚN MUESTRA).	3
CARRO RECOLECTOR DE BASURA MUNICIPAL DE COLOR VERDE O AZUL CON RUEDAS CAP. 360 LT. MARCA OTTO	6
CARRO RECOLECTOR DE BASURA RPBI CON RUEDAS DE COLOR ROJO CAP. 360 LT. SEGÚN MUESTRA MARCA OTTO	4

"EL PROVEEDOR" DEBERA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y FUNCIONANDO AL 100 % TODOS LOS EQUIPOS DE TRABAJO. Y QUE SERAN REMPLAZADOS MINIMO UNA VEZ AL AÑO Y UN MAXIMO DE TRES VECES

**IMPORTANTE: "EL PROVEEDOR" DEBERA CONTAR CON EXTENSIONES ELÉCTRICAS PARA LA CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMBUSTIBLE PARA LAVADORA DE ALTA PRESIÓN.**

TODO EL EQUIPO REQUERIDO PARA EL SERVICIO ES DE USO INDUSTRIAL, SE ENTREGAR EL 01 DE ENERO DE 2015 QUE ES EL INICIO DE LABORES DE "EL PROVEEDOR" CON EL INSTITUTO.

TODO EL EQUIPO DEBERÁ SER FUNCIONALMENTE NUEVO CON UN MAXIMO DE **ANTIGÜEDAD DE UN AÑO COMPROBABLE** CON COPIA FACTURAS DE COMPRA Y LA FACTURA ORIGINAL PARA COTEJAR, ESTA INFORMACIÓN SERA ENTREGADA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES LOS DÍEZ PRIMEROS DÍAS HABLES DEL CONTRATO, EN CASO DE NO SER ASÍ "EL PROVEEDOR" SERA SANCIONADA Y DEBERA TRAER LOS EQUIPOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE ANTIGÜEDAD SEÑALADAS; LA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA DARA A CONOCER LAS ÁREAS PARA EL RESGUARDO DE ESTOS.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ANEXO DOS**

**REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS**

ÁREAS	ACCESORIOS DE LIMPIEZA	LABORES A REALIZAR	FRECUENCIA
AUDITORIO	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE VIDRIOS, ACEITADO DE MADERA, ASPIRADO, LAVADO DE BAÑOS, PULIDO DE PUERTA DE COBRE	DIARIO 3 VECES POR TURNO
BIBLIOTECA	SHAMPOO, DESMANCHADOR, BOLSA DE BASURA, MAQUINA PARA LAVAR ALFOMBRAS Y ASPIRADORA	LAVADO DE ALFOMBRA. VIDRIOS, LIMPIEZA DE HERRERÍA, ASPIRADO DE ESTANTES, LIBROS, SILLAS Y ALFOMBRA	CUANDO SE REQUIERA
RESIDENCIA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. AROMA, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, DISCOS, DETERGENTE, SELLADORES, ATOMIZADOR, PULIDORA,	LAVADO DE VIDRIOS, LAVADO DE PISOS, ASPIRADO DE ALFOMBRAS, SILLAS.	CUANDO SE REQUIERA
ENSEÑANZA Y AULAS	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. AROMA, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE PISOS, VIDRIOS, LIMPIEZA DE HERRERÍA, PUERTAS,	DIARIO 3 VECES POR TURNO
MARMOL AUDITORIO	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO RECOLECCION DE BASURA DE BOTES Y CENICEROS	DIARIO 3 VECES POR TURNO
SALA PRINCIPAL VASCO DE QUIROGA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE BAÑOS, MOPEADO, BARRIDO, LIMPIEZA DE BUTACAS. LAVADO DE VIDRIOS, RECOLECCION DE BASURA DE LOS BOTES	DIARIO 3 VECES POR TURNO
PLANTA BAJA HOSPITALIZACIÓN	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO, LIMPIEZA DE VIDRIOS, HERRERIA, PUERTAS, LIMPIEZA DE ZOCLOS, CUADROS, ANUNCIOS	DIARIO 3 VECES POR TURNO
SOTANO HOSPITALIZACIÓN	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO, LIMPIEZA DE HERRERIA, VIDRIOS, PUERTAS, BARRIDO, RECOLECCION DE BASURA DE LOS CESTOS, LIMPIEZA DE REJILLAS	DIARIO 3 VECES POR TURNO



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

<p align="center"><b>1ER. PISO HOSPITALIZACIÓN</b></p>	<p align="center">CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.</p>	<p>MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.</p>	<p align="center">DIARIO 4 VECES POR TURNO</p>
<p align="center"><b>2° PISO HOSPITALIZACIÓN</b></p>	<p align="center">CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.</p>	<p>MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.</p>	<p align="center">DIARIO 4 VECES POR TURNO</p>
<p align="center"><b>3ER. PISO HOSPITALIZACIÓN</b></p>	<p align="center">CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.</p>	<p>MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.</p>	<p align="center">DIARIO 4 VECES POR TURNO</p> 
<p align="center"><b>4° PISO HOSPITALIZACIÓN</b></p>	<p align="center">CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.</p>	<p>MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.</p>	<p align="center">DIARIO 4 VECES POR TURNO</p> 
<p align="center"><b>URGENCIAS</b></p>	<p align="center">MOPS, ESCOBA, CUBETA, MECHUDO, JABON, DESINFECTANTE, FRANELA, CARRO DE SERVICIO, BOLSA, CARRO DE SERVICIO,.</p>	<p>MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE SOCLO, , HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.</p>	<p align="center">DIARIO 5 VECES POR TURNO</p> 
<p align="center"><b>CONSULTA EXT. PA.</b></p>	<p align="center">CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.</p>	<p>MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERA, LIMPIEZA DE BUTACAS, ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS, TRASLADO DE BASURA, LIMPIEZA DE ELEVADOR</p>	<p align="center">DIARIO 4 VECES POR TURNO</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

<b>CONSULTA EXT. PB.</b>	CUBETAS, ESCOBAS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, MOPS, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y TRASLADO DE BASURA.	DIARIO 4 VECES POR TURNO
<b>BAÑOS DE LABORATORIO</b>	CUBETAS, ESCOBAS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO Y DESINFECTADO DE W.C. MIJITORIOS, LAVABOS, ESPEJOS, PISOS, PUERTAS, MAMPARAS	DIARIO 4 VECES POR TURNO
<b>PASILLOS DE LABORATORIO</b>	MOPS, ESCOBA, CUBETA, MECHUDO, JABON, DESINFECTANTE, FRANELA, CARRO DE SERVICIO, BOLSA, CARRO DE SERVICIO.,	MOPEAR Y TRAPEAR PASILLOS Y ESCALERAS, LIMPIAR PAREDES, PASAMANOS, HERRERIA, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS	DIARIO 4 VECES POR TURNO
<b>PASILLO CENTRAL</b>	MOPS, ESCOBA, CUBETA, MECHUDO, JABON, DESINFECTANTE, FRANELA, CARRO DE SERVICIO, BOLSA, CARRO DE SERVICIO.,	MOPEAR Y TRAPEAR, RETIRAR BASURA DE BOTES Y CENICEROS, LIMPIAR HERRERIA, CANCELERIA Y LAVAR VIDRIOS.	DIARIO 4 VECES POR TURNO
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA BAJA</b>	MOPS, ESCOBA, CUBETA, MECHUDO, JABON, DESINFECTANTE, FRANELA, BOLSA, CARRO DE SERVICIO, JALADOR PARA VIDRIOS.	BARRIDO DE PASILLO DE CEMENTO, MOPEADO Y TRAPEADO DE PASILLOS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, ZOCLOS, PAREDES, LIMPIEZA CANCELERIA, HERRERIA, PUERTAS ANUNCIOS, VITRO BLOCK, EXTINTORES, ASEO GENERAL.	DIARIO 4 VECES POR TURNO
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.</b>	MOPS, ESCOBA, CUBETA, MECHUDO, JABON, DESINFECTANTE, FRANELA, CARRO DE SERVICIO, BOLSA, JALADOR PARA VIDRIOS.	MOPEADO Y TRAPEADO DE PASILLOS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, ZOCLOS, PAREDES, LIMPIEZA CANCELERIA, HERRERIA, PASAMANOS, MONTA CARGAS, PUERTAS ANUNCIOS, VITRO BLOCK, EXTINTORES. RECOLECCION DE BASURA	DIARIO 4 VECES POR TURNO
<b>DIVISIÓN DE NUTRICIÓN</b>	DISCOS, DETERGENTE, SELLADORES, ACIDO, CERA, CUBETA, JERGA, JALADOR, MOPEADOR, PULIDORA, BOLSA DE BASURA Y ATOMIZADOR_	LAVADO Y PULIDO DE PISOS, ESCALERAS, LAVADO DE PAREDES, VIDRIOS ALFOMBRAS	CUANDO SE REQUIERA
<b>BIOTERIO</b>	CUBETAS, ESCOBAS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, MOPS, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO, JALADOR Y SHAMPOO PARA VIDRIOS.	LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, HERRERIA, CANCELERIA, MOPEADO Y TRALEADO DE DE PISOS, RETIRAR BASURA DE BOTES, BARRIDO DE ENTRADA Y PASILLOS DE CEMENTO.	DIARIO 4 VECES AL DIA
<b>ALMACÉN GENERAL</b>	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, ASPIRADORA, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, BOLSA PARA BASURA DESINFECTANTE.	LAVADO DE PISOS, VIDRIOS, HERRERIA Y CANCELERIA, LIMPIEZA Y ASPIRADO DE ANAQUELES	CUANDO SE REQUIERA



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

<b>PRECONSULTA</b>	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	BARRIDO DE PASILLO DE CEMENTO Y RAMPAS, MOPEADO Y TRAPEADO DE PASILLOS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, ZOCCLOS, PAREDES, LIMPIEZA DE BUTACAS, CANCELERIA, HERRERIA, PAREDES DE MADERA, PUERTAS ANUNCIOS, VITRO BLOCK, EXTINTORES. ASEO GENERAL.	DIARIO 4 VECES POR TURNO
<b>CENTRAL TOMA DE MUESTRAS</b>	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	BARRIDO DE PASILLO DE CEMENTO Y RAMPAS, MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA DE ZOCCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.	DIARIO 4 VECES POR TURNO
<b>SINDICATO</b>	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS, MOPEADO, TRAPEADO, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, LIMPIEZA DE CANCELERIA, HERRERIA, BARRIDO DE EXPLANADA.	DIARIO 1 VEZ AL DIA
<b>AUDITORIO DE RADIOLOGIA</b>	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE VIDRIOS, ACEITADO DE MADERA, ASPIRADO, LAVADO DE BAÑOS, PULIDO DE PUERTA DE COBRE	CUANDO SE REQUIERA
<b>TORRE DE MEDICINA NUCLEAR</b>	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE VIDRIOS, ACEITADO DE MADERA, ASPIRADO, LAVADO DE BAÑOS, PULIDO DE PUERTA DE COBRE	DIARIO 1 VECES AL DIA
<b>RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS</b>	CARRO DE TRASLADO, GANTES DE CARNAZA, CUBREBOCAS Y CALZADO DE SEGURIDAD.	SE RECOLECTARAN LOS RESIDUOS MUNICIPALES Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, ASI COMO EL CARTON DE LAS AREA INSTITUTO	CON BASE AL INTINERARIO QUE SE PROPORCIONARA
<b>CIRCUITO</b>	ESCOBA DE MIJO Y VARA, RECOGEDOR, BOLSA, CARRO RECOLECTOR Y CUBRE BOCAS.	BARRIDO DE CIRCUITOS, RAMPAS, PASILLOS	DIARIO 1 VECES AL DIA
<b>EXPLANADA DE LA FUENTE Y ESCALERAS</b>	ESCOBA DE MIJO Y VARA, RECOGEDOR, BOLSA, CARRO RECOLECTOR Y CUBRE BOCAS.	BARRIDO DE EXPLANADA DE FUENTE, RAMPAS, PASILLOS, RECOLECCION DE BASURA Y CARTON.	DIARIO 1 VECES AL DIA
<b>BANQUETAS Y CALLE AL REDEDOR DEL INSTITUTO</b>	ESCOBA DE MIJO Y VARA, RECOGEDOR, BOLSAS, CARRO RECOLECTOR Y CUBRE BOCAS.	BARRIDO DE BANQUETAS EXTERNAS DEL INSTITUTO ASI COMO RECOLECCION DE BASURA DE BOTES EXTERIORES.	DIARIO 1 VECES AL DIA



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

<b>AZOTEAS, PASARELAS Y ESCALERAS DE EMERGENCIA</b>	ESCOBA DE MIJO Y VARA, RECOGEDOR, BOLSAS, CARRO RECOLECTOR, CUBETA, FRANELA, JABON Y CUBRE BOCAS.	BARRIDO Y RECOLECCION DE BASURA DE TODAS LAS AZOTEAS DEL INSTITUTO ASI COMO EL DESTAPADO DE COLADERAS Y ALCANTARILLADO, LIMPIEZA DE HERRERIA Y CANCELERIA	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
<b>VIDRIOS</b>	LIMPIADORES PARA VIDRIOS, ESPONJAS, CEPILLOS, CUBETA, FRANELAS, PLUMAS, BASTONES, ESCALERAS Y CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE VIDRIOS, HERRERIA Y CANCELERIA INTERNOS Y EXTERNOS DE LAS AREAS O DEPARTAMENTOS QUE LO REQUIERAN, DONDE NO SE UTILICEN ARNES O ANDAMIOS.	CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
<b>LAVADO, PULIDO DE PISOS Y ESCALERAS</b>	DISCOS, DETERGENTE, SELLADORES, ACIDO, CERA, CUBETA, JERGA, JALADOR, MOPEADOR, PULIDORA, BOLSA DE BASURA Y ATOMIZADOR	PULIDO Y LAVADO DE PISOS, EN BASE A SUS CARACTERISTICAS, QUE PODRAN SER LOSETA VINILICA, MARMOL, TERRAZO, GRANITO, LOSETA VIDRIADA Y PISOS DE CEMENTO.	CON BASE A NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
<b>ASPIRADO</b>	SHAMPOO, DESMANCHADOR, BOLSA DE BASURA, MAQUINA PARA LAVAR ALFOMBRAS Y ASPIRADORA.	ASPIRADO Y LAVADO DE ALFOMBRAS, TAPETES, SILLAS,	CON BASE A NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
<b>FARMACIA</b>	CUBETAS, MOPS, ESCOBAS, FRANELAS. JABON, DESINFECTANTE, BOLSAS Y CARRO DE SERVICIO	LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS, MOPEADO, TRAPEADO, LIMPIEZA DE CANCELERIA.	DIARIO 1 VECES AL DIA
<b>VESTIDORES DE SÓTANO</b>	CUBETAS, ESCOBAS, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, DESINFECTANTE, BOLSAS, PIEDRA POMEX.	LAVADO DE W.C. MIJITORIOS, LAVABOS, ESPEJOS, PISOS, MAMPARAS, PAREDES, RECOLECCION DE BASURA.	DIARIO 4 VECES AL DIA
<b>DOMOS Y ESTRUCTURA INTERNA</b>	CUBETAS, FRANELAS, MOPS, ACEITE, ESCALERAS, ARNES.	LIMPIAR DOMOS Y ESTRUCTURAS DE TODAS LAS AREAS DEL INSTITUTO.	CON BASE A NECESIDADES Y PROGRAMACION
<b>HOSPITALIZACION PASILLOS INTERNOS</b>	MATERIAL QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO	LIMPIEZA DE PASILLOS INTERNOS Y BAÑOS DE SALAS DE ESPERA DE FAMILIARES.	1 AFANADOR X PISO
<b>JEFATURA DE ENFERMERIA</b>	MATERIAL QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO.	LIMPIEZA GENERAL DE LAS OFICINAS DE LA JEFATURA	1 AFANADOR
<b>ESTACIONAMIENTO 1, 2, Y EXPLANADAS</b>	ESCOBA DE MIJO Y VARA, RECOGEDOR, BOLSAS, CARRO RECOLECTOR Y CUBRE BOCAS.	BARRER Y RECOLECTAR BASURA DE PLANTA BAJA, DE CADA UNO DE LOS NIVELES, RAMPAS, ESCALERAS Y ELEVADOR.	DIARIO 2 VECES AL DIA
<b>ALMACEN DE RESIDUOS</b>	MANGUERA, CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, ASPIRADORA, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, CLORO.	LAVADO DE PISOS, HERRERIA Y CANCELERIA, LIMPIEZA	DIARIO 2 VECES AL DIA





## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

SILLAS POR ÁREAS	CUBETA, ESCOBAS, JERGA, FRANELAS, JABON, FIBRA, ASPIRADORA	ASPIRADO Y LAVADO	UNA VEZ CADA DOS MESES
UNIDAD DE PACIENTE AMBULATORIO Y SALA DE RECEPCION	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, CARRO DE SERVICIO, ASPIRADORA, MAQUINA LAVA PISOS.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERA, LIMPIEZA DE BUTACAS, ZOCLO, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS, TRASLADO DE BASURA, LIMPIEZA DE ELEVADORES	DIARIO 4 VECES AL DIA
UNIDAD DE RADIO ONCOLOGIA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, CARRO DE SERVICIO, ASPIRADORA, MAQUINA LAVA PISOS.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERA, LIMPIEZA DE BUTACAS, ZOCLO, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS, TRASLADO DE BASURA, LIMPIEZA DE ELEVADORES	DIARIO 4 VECES AL DIA
ALMACEN DE ROPA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, CARRO DE SERVICIO, ASPIRADORA, MAQUINA LAVA PISOS.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERA, LIMPIEZA DE BUTACAS, ZOCLO, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS, TRASLADO DE BASURA, LIMPIEZA DE ELEVADORES	DIARIO 4 VECES AL DIA
ELEVADORES	CUBETAS, MAQUINA LAVA PISOS, SELLADOR, FIBRAS, ASPIRADORA, JALADORES, MECHUDOS	LAVADO Y ACEITADO DE PAREDES, LAVADO Y SELLADO DE PISOS Y ASPIRADO.	DIARIO 4 VECES POR TURNO Y SÁBADO LIMPIEZA EXHAUSTIVA
TALLER DE MANTENIMIENTO	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, CARRO DE SERVICIO, ASPIRADORA, MAQUINA LAVA PISOS.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERA, LIMPIEZA DE BUTACAS, ZOCLO, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS, TRASLADO DE BASURA, LIMPIEZA DE ELEVADORES	DIARIO 4 VECES AL DIA

**LAS AREAS NO CONTEMPLADAS POR OMISION QUEDARAN CONTEMPLADAS EN EL SERVICIO, EN LO CUAL SE UTILIZARA A LA MISMA PLANTILLA, EQUIPO Y MATERIALES.**

- LOS VIDRIOS INTERIORES, **EN ÁREAS BAJAS** SE LIMPIARAN TRES VECES POR SEMANA COMO MINIMO, INCLUYENDO HASTA EL CUARTO NIVEL DE HOSPITALIZACIÓN Y SU HERRERIA, PARA LA UPB SE REALIZARAN EN TODOS LOS PISOS MINIMO TRES VECES POR SEMANANA.
- LOS VIDRIOS EXTERIORES QUE SE ENCUENTREN **EN ALTURA** SE LIMPIARAN TODOS MÍNIMO UNA VEZ AL MES, INCLUYENDO: HASTA EL CUARTO NIVEL DE HOSPITALIZACIÓN Y SU HERRERIA Y LA UNIDAD DE RADIO ONCOLOGIA, PARA LA UPB SE REALIZARA LA LIMPIEZA EN TODAS SUS CARAS DE MANERA MENSUAL INCLUYENDO HERRERIA Y ALUMNIO, CON EXCEPCION DE LA PLANTA BAJA LA CUAL SE REALIZARA TRES VECES POR SEMANA MÍNIMO.
- EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN SOLO SE HARA MOPEO, BARRIDO, TRAPEADO, LAVADO Y PULIDO DE PASILLOS COMO MÍNIMO, EN ESPECTATIVA A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
- EL PROVEEDOR RECOLECTARA DESECHOS Y LOS DEPOSITARA EN LOS CONTENEDORES.
- EL SERVICIO INCLUYE ALREDEDOR DEL INSTITUTO (BARDAS, BANQUETAS, ETC.)
- EL SERVICIO DE CONTENEDORES DE BASURA SE HARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: SE REALIZARÁ LAS 24:00 HRS, POR LAS ÁREAS DEL INSTITUTO, USANDO LA RUTA Y HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS, QUE SERÁ DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO DIAS FESTIVOS. (LOS HORARIOS Y RUTA SERÁN DADOS A CONOCER POR EL COORDINADOR DE INTENDENCIA).



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- EL LAVADO DE PASILLOS ROJOS DEBERA REALIZARSE UNA VEZ POR MES Y/O CUANDO SEA REQUERIDO POR EL INSTITUTO.

### OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Para la adecuada prestación de los servicios de limpieza integral de inmuebles "EL PROVEEDOR" se obligará a:

- Proporcionar durante la vigencia del contrato el personal que se indica en la presente convocatoria.
- Utilizar durante la vigencia del contrato los siguientes productos de las marcas señaladas y en concordancia con las Normas indicadas como referencia, todos los productos deberán recibirse sellados y con registro de revisión por parte del Supervisor del Instituto Nacional de Nutrición "Salvador Zubirán"

No.	PRODUCTO REQUERIDO PARA 2015	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL A ENTREGAR EN 2015, LA CUAL SERA DIVIDIDA EN 12 MESES A PARTIR DEL 01 DE ENERO	MENSUAL
1	AROMATIZANTE MARCA AIR WICK	PZA.	720	60
2	ACEITE ROJO PARA MADERA MARCA 1,2,3	LT.	60	5
3	PASTA PARA PULIR PISOS DE MARMOL Y TERRAZO MARCA DIVERSEY	KG.	600	50
4	ATOMIZADOR	PZA.	600	50
5	BOMBAS WC	PZA.	60	5
6	BRASSO LIMPIADOR DE METALES CON 500 ML.	BOTE	300	25
7	CEPILLO PARA LAVADO DE CRISTALES	PZA.	240	20
8	CEPILLO TIPO PLANCHA	PZA.	120	10
9	CERA DE MANTENIMIENTO DE PISOS	LT.	60	5
10	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	LT.	4800	400
11	CUBETA DE PLASTICO # 14	PZA.	720	60
12	CUÑAS CON MANGO DE PLASTICO	PZA.	360	30
13	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE	KG.	3000	250
14	DISCO ROJO 3M	PZA.	24	2
15	DISCO CANELA 3M	PZA.	60	5
16	DISCO NEGRO 3M	PZA.	36	3
17	DISCO BLANCO 3M	PZA.	48	4
18	DISCO VERDE 3M	PZA.	12	1
19	ESCOBAS DE MIJO PALMA DE ORO	PZA.	60	5
20	ESCOBAS DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO, TAMAÑO GRANDE PALAMA DE ORO	PZA.	1296	108
21	ESCOBAS DE VARA	PZA.	960	80
22	CEPILLO DE PLASTICO DE CERDA DURA	PZA.	120	10
23	ESTOPA	KG.	120	10
24	FIBRA VERDE 3M	PZA.	2400	200



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

25	FIBRA NEGRA 3M	PZA.	1200	100
26	FRANELA GRIS 100 MTS ROJA 50 MTS Y BLANCA 75 MTS MARCA CARPE	MT.	2700	225
27	GUANTES DE CARNAZA	PAR	336	28
28	GUANTES DE HULE ROJOS (175) Y OTRO COLOR (25) ADEX	PAR	4800	400
29	JALADOR DE PISO IDEAL	PZA.	180	15
30	JALADOR PARA VIDRIOS	PZA.	360	30
31	JERGA DE 1.20 MTS DE LARGO DOBLADILLA Y CON ORIFICIO AL CENTRO REFORZADO	PZA	1800	150
32	MECHUDO 450 GRMS	PZA.	2760	230
33	MULTILIMPIADOR	LT.	3000	250
34	ACEITE LIQUIDO PARA MOOP	LT.	12	1
35	FUNDA PARA MOP	PZA.	360	30
36	PIEDRA POMEZ	KG.	120	10
37	CUBREBOCA	PZA.	4800	400
38	REMOVEDOR DE CERA	LT.	960	80
39	RECOGEDOR DE BASURA	PZA.	360	30
40	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	LT.	60	5
41	SHAMPOO PARA VIDRIOS	LT.	1200	100
42	LENTES DE SEGURIDAD (NO GOGLES)	PZA	360	30
43	SELLADOR PARA PISOS	LT.	960	80
44	PLUMERO CON EXTENSION	PZA.	12	1
45	IMPERMEABLES GRANDES CONTRA LLUVIA	PZA.	60	5
46	ALMOROLL	LT.	60	5
47	ESPONJA PARA APLICAR ALMOROL	PZA.	180	15
50	CRISTALIZADOR PARA PISOS DE MARMOL	LT.	240	20
51	AROMA LIQUIDO BIODEGRADABLE TIPO FABULOSO	LT	7680	640

LOS IMPERMEABLES SERAN ENTREGADOS EN ENERO DE FORMA COMPLETA LOS PRODUCTOS SIN MARCA SE ENTREGARA UNA MUESTRA AL PARTICIPANTE GANADOR DE PARTE DEL INSTITUTO

- EL SERVICIO DE RECEPCIÓN PESADO Y ALMACENAJE DE DESECHOS, INCLUIRÁ **EL LAVADO Y LA LIMPIEZA DEL ÁREA, 3 VECES AL DÍA.**
- LAVADO DE CONTENEDORES SERÁ: UNA VEZ POR SEMANA, LOS DÍAS SÁBADOS DE PREFERENCIA, EN CASO DE DERRAME, SERÁ EN EL MOMENTO.

### ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

#### TABLA DE LISTADO DE CONSUMIBLES REQUERIDOS EN EL AÑO

- TODOS LOS PRODUCTOS O INSUMOS QUE SEAN SOLUBLES EN AGUA Y CON LOS CUALES SE REALICE LIMPIEZA EN LAS AREAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES, DEBERAN SER DE CALIDAD, BIODEGRADABLES Y DEBERAN CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE LE SEAN APLICABLES.
- TODO EL MATERIAL CONSUMIBLE SOLICITADO SERÁ ENTREGADO FÍSICAMENTE EN EL AREA QUE DESIGNE LA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA EL PRIMER SABADO DE CADA MES, ESTE DEBERÁ ESTAR COMPLETO SIN EXCEPCIÓN; "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

COMUNICADO DE LOS MATERIALES ENTREGADOS Y SOLICITARA FIRMA Y SELLO DEL COORDINADOR DE INTENDENCIA OBLIGATORIAMENTE DE RECIBIDO.

### SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL

PARA ESTE SERVICIO SE REQUIERE DEL SIGUIENTE PERSONAL

TURNO	PERSONAS
MATUTINO	6
VESPERTINO	4
NOCTURNO	2

#### FUNCIONES DEL PERSONAL DEL TURNO MATUTINO

1. RECOLECCION DE RPBI Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
2. RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
3. RECOLECCION DE CARTON Y SUPERVISION DEL PERSONAL EN TURNO

#### FUNCIONES DEL PERSONAL DEL TURNO VESPERTINO

1. RECOLECCION DE RPBI Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
2. RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
3. RECOLECCION DE CARTON Y SUPERVISION DEL PERSONAL EN TURNO

#### FUNCIONES DEL PERSONAL DEL TURNO NOCTURNO

1. RECOLECCION DE RPBI Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
2. RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
3. RECOLECCION DE CARTON, REQUISITADO DE BITACORA Y SUPERVISION DEL PERSONAL EN TURNO

EL PERSONAL ASIGNADO A ESTE SERVICIO DEBERÁ ENCONTRARSE EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁREA DE ALMACEN DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y MUNICIPALES, DURANTE TODOS LOS TURNOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

EL PERSONAL ASIGNADO PARA LA RECOLECCION DE RPBI NO DEBERÁ SER ROTADO A NINGÚN OTRO SERVICIO O ÁREA Y DEBERÁ PORTAR EL EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL OBLIGATORIO COMO: GUANTES, LENTES DE SEGURIDAD, OVEROL DE ALGODÓN DE MANGA LARGA DE COLOR ROJO Y ZAPATOS DE SEGURIDAD Y SI HUBIERA LA NECESIDAD DE ROTARLO LO NOTIFICARÍA POR ESCRITO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN.

DEBERÁ COLOCAR LAS BOLSAS DENTRO DE CADA UNO DE LOS CONTENEDORES COMO SE INDICAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

<u>TIPO DE RESIDUOS</u>	<u>COLOR DE CONTENEDORES</u>
BOLSAS TRANSPARENTES	CONTENEDORES AZULES Y VERDES
BOLSAS ROJAS	CONTENEDORES ROJOS
CONTENEDORES PARA PUNZO CORTANTES	CONTENEDORES ROJOS
BOLSAS AMARILLAS	REFRIGERADOR

(LAS BOLSAS ANTES MENCIONADAS SERAN ENTREGADAS POR LA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA)



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

## SALVADOR ZUBIRÁN

### RECOLECCIÓN INTERNA

1. SE REQUIEREN DE 12 PERSONAS FIJAS CAPACITADAS (EN CASO DE QUE SE CAMBIE, SE TIENE QUE INFORMAR POR ESCRITO A LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES PARA PODER DAR LA CAPACITACIÓN PERMANENTE) PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES Y RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, EL PERSONAL SE REPARTIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: DE LUNES A VIERNES SEIS PERSONAS PARA EL TURNO MATUTINO.
2. CUATRO PERSONAS PARA EL TURNO VESPERTINO Y DOS PERSONAS PARA EL TURNO NOCTURNO; PARA LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO SE REQUIEREN SEIS PERSONAS, DOS PARA EL TURNO MATUTINO, DOS PARA EL TURNO VESPERTINO Y DOS PARA EL TURNO NOCTURNO, CUMPLIENDO EL SIGUIENTE ESQUEMA DE TRABAJO:
  - a) LA RECOLECCIÓN SERÁ DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO DIAS FESTIVOS LAS 24:00 HORAS DEL DÍA POR LAS ÁREAS DEL INSTITUTO, USANDO LA RUTA Y HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, (LOS HORARIOS Y RUTA SERÁ DADA A CONOCER POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES).
  - b) EL RESPONSABLE DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADA DEBERÁ CONTEMPLAR UN SUPLENTE POR CADA INASISTENCIA, EL CUAL DEBERA ESTAR CAPACITADO EN LA RECOLECCION, DE RESIDUOS MUNICIPALES Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS.
  - c) EL PERSONAL ASIGNADO Y SUPLENTE, DEBERÁ ASISTIR A UNA SESIÓN DE CAPACITACIÓN INTERNA QUE DARÁ LA COORDINACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL, DONDE SE LE INFORMARÁ SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA RECOLECCIÓN INTERNA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES, BIOLÓGICO-INFECCIOSOS DENTRO DEL INSTITUTO ANTES DE DAR INICIO AL CONTRATO.
  - d) EL PERSONAL ASIGNADO Y SUPLENTE DEBERÁ PORTAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIO OBLIGATORIO (GUANTES DE CARNAZA, CUBRE BOCA PARA POLVOS Y PARTÍCULAS, OVEROL DE ALGODÓN AL 100%, FAJA PARA ESTIBADOR Y BOTAS), CUANDO SE ENCUENTRE EL PERSONAL EN SERVICIO. ADEMÁS DE TENER SIEMPRE A LA MANO EL MATERIAL NECESARIO PARA CONTROLAR E INACTIVAR CUALQUIER TIPO DE DERRAME DE RESIDUO BIOLÓGICO INFECCIOSO.
  - e) ES OBLIGACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA RECOLECCIÓN, EL LAVADO Y DESINFECTADO DE LOS CONTENEDORES (VERDES, AZULES Y ROJOS DE 240, 360 Y 1500 LITROS), TRES VECES POR SEMANA. EN CASO DE PRESENTARSE UN DERRAME DENTRO DE ALGÚN CONTENEDOR, ESTE PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ REALIZAR DE INMEDIATO.
  - f) EL PERSONAL ASIGNADO DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS POLÍTICAS DE RECOLECCIÓN INTERNA QUE SE LE DARÁN POR ESCRITO EN LA CAPACITACIÓN INTERNA POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DEL INSTITUTO.
  - g) DEBERAN UTILIZAR LOS CARROS AZULES Y/O VERDES PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTACION DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.
  - h) DEBERAN UTILIZAR LOS CARROS ROJOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTACION DE RESIDUOS BIOLÓGICO—INFECCIOSOS.
  - i) DURANTE EL TRAYECTO DEBERAN ASEGURARSE DE QUE LAS TAPAS SE ENCUENTREN BIEN CERRADAS.
  - j) NO DEBERAN COMPACTAR LOS RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS
  - k) LA TABLA SIGUIENTE INDICA LAS AREAS QUE DEBERÁN CUBRIR:

**Todos los productos deberán ser de calidad avalados por personal del instituto de no contar con dicha calidad deberán de ser sustituidos por otros de la calidad requerida**

### HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

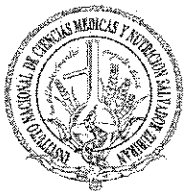
LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOS RECOLECTORES TENDRÁN QUE PASAR 5 VECES A CADA ÁREA POR TURNO, LOS TURNOS SON:

- TURNO MATUTINO DE 06:00 A 14:00 HRS.
- TURNO VESPERTINO DE 14:00 A 21:00 HRS Y
- TURNO NOCTURNO DE LAS 22:00 A LAS 06:00 HRS.

LAS ÁREAS A LAS QUE TIENEN QUE PASAR A RECOLECTAR LA BASURA SON:

**EDIFICIO DE HOSPITALIZACIÓN**



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- 4º PISO DE HOSPITALIZACIÓN
- 3ER PISO DE HOSPITALIZACIÓN
- 2º PISO DE HOSPITALIZACIÓN
- 1ER PISO DE HOSPITALIZACIÓN
- PLANTA BAJA (UROLOGÍA, RAYOS X, TERAPIA INTENSIVA, CENTRAL DE EQUIPOS, URGENCIAS, INHALOTERAPIA, ESTANCIA CORTA)

### EDIFICIO DE LA EX CONSULTA EXTERNA

- PLANTA BAJA Y
- 1ER PISO

### EDIFICIO DE RADIO ONCOLOGÍA

- PLANTA BAJA Y
- 1ER PISO

### EDIFICIO DE LA UNIDAD DEL PACIENTE AMBULATORIO (UPA)

- DEL 1 AL 9º PISO
- PLANTA BAJA Y
- LOS DOS SÓTANOS.
- LOS HORARIOS POR TURNO SERÁN DETERMINADOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Y PODRÁN SER MODIFICADOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA.
- EL PERSONAL RECOLECTOR DEBERÁ PORTAR SIEMPRE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIO DURANTE LA RECOLECCIÓN Y ESTAR CAPACITADO PARA MANEJAR RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y CONTINGENCIAS DE ESTOS.
- LAS ÁREAS QUE POR OMISIÓN NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN LA LISTA ANTERIOR EL INSTITUTO PODRÁ INCLUIRLAS Y EL PERSONAL RECOLECTOR TENDRÁ QUE PASAR A RECOGER LOS RESIDUOS.

**NOTA: LOS HORARIOS MENCIONADOS ESTARAN EXPUESTOS A CAMBIOS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.**

- LOS HORARIOS DE RECOLECCION SE DARAN A CONOCER POR EL COORDINADOR DE CONTROL AMBIENTAL.
- EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR CAPACITADO PARA ATENDER CASOS DE DERRAME DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS QUE OCURRAN DURANTE EL PROCESO DE RECOLECCIÓN ASÍ COMO EN LAS ÁREAS DONDE ESTÁN UBICADOS LOS CARROS DE RECOLECCIÓN.

## PROGRAMA DE UTILIZACION DE RECURSOS HUMANOS POR DÍA Y POR TURNO

LA CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO ES DE **155 PERSONAS** DIVIDIDAS EN LOS TRES TURNOS, DE LUNES A VIERNES, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015 TAL Y COMO SE MUESTRA EN LA TABLAS DE REQUEIRIMIENTO DE PERSONAL, UNA DE LAS PERSONAS REQUERIDAS DEBERA ESTAR COMO ENCARGADO DE ENTREGAR INFORMACIÓN Y RESULTADOS A LA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA, SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA REALIZADAS DIARIAMENTE EN LA INSTITUCIÓN.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARA EL LISTADO DEL PERSONAL QUE SE HARA CARGO DE LA RECOLECCION DE BASURA MUNICIPAL, DE MANEJO ESPECIAL Y RPBI PARA PONERLA A DISPOSICIÓN DEL COORDINADOR DE CONTROL AMBIENTAL.

PARA SABADOS Y DOMINGOS SERAN DIVIDIDAS LAS 155 PERSONAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SABADOS 105 PERSONAS DIVIDIDOS EN LOS TRES TURNOS
- DOMINGOS 55 PERSONAS DIVIDIDOS EN LOS TRES TURNOS

"EL PROVEEDOR" REALIZARA EL SERVICIO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DE PERSONAL SEÑALADO EN EL PRESENTE CUADRO; SIN EMBARGO, EL NUMERO DE PERSONAS POR TURNO PODRA SER CAMBIADO O AJUSTADO A LOS HORARIOS DEBIDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO UNICAMENTE CON EL AVISO A LA EMPRESA

SE TOMARA COMO TURNO:

- MATUTINO DE 6:00 A 14:00 HRS.
- VESPERTINO DE 14:00 A 21:00 HRS.
- NOCTURNO DE 22:00 A 6:00 HRS.

SE TOMARA COMO DÍAS FESTIVOS:

- a) DÍAS FESTIVOS POR LEY (OBLIGATORIOS) SE TRABAJARAN COMO DIA DOMINGO
- b) DÍAS FESTIVOS QUE OTORGE EL INSTITUTO A SUS EMPLEADOS SERA TRABAJADO COMO DIA NORMAL PARA LA EMPRESA



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

- c) SI LOS DIAS FESTIVOS POR LEY (OBLIGATORIOS) CAEN EN FIN DE SEMANA, EJEMPLO DÍA FESTIVO SABADO SE TRABAJARA COMO SI FUERA DOMINGO.

TABLA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA HOSPITALIZACION, AREA DE INVESTIGACION, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y UPA  
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015

ANEXO "B"																					
PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS																					
HUMANOS POR DÍA Y POR TURNO																					
	LUNES			MARTES			MIÉRCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO		
	TURNO			TURNO			TURNO			TURNO			TURNO			TURNO			TURNO		
	M	V	N	M	V	N	M	V	N	M	V	N	M	V	N	M	V	N	M	V	N
COORDINADOR	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0
SUPERVISOR	4	4	1	4	4	1	4	4	1	4	4	1	4	4	1	2	2	1	2	2	1
AFANADOR	77	52	9	77	52	9	77	52	9	77	52	9	77	52	9	57	27	8	23	16	6
PULIDORES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0
TOTAL POR TURNO	84	59	12	84	59	12	84	59	12	84	59	12	84	59	12	62	32	11	25	18	7
TOTAL DE INTENDENTES	155			155			155			155			155			105			50		

SI "EL PROVEEDOR" CONSIDERA NECESARIO PODRA TENER UNA PERSONA PARA LLEVAR ACABO EL TRABAJO DE SU OFICINA ,COMO PAGOS, FALTAS, CONTROLES DE SU PERSONAL CONTRATACIONES ETC, ESE PERSONAL CORRERA POR CUENTA DE LA MISMA.

LA DESIGNACION DEL COORDINADOR, LOS SUPERVISORES Y EL CAMBIO O REMOCION DE LOS MISMOS DEBERA DE SER SUPERVISADA Y AUTORIZADA SERA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y/O EL ENCARGADO DEL SERVICIO DEL INSTITUTO.

**LAS CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SERÁN LAS SIGUIENTES:**

- Por no apegarse a lo estipulado en el contrato y sus anexo.
- Por negarse a reponer lo rechazado por el Instituto Nacional de Nutrición.
- Por no presentar la garantía de cumplimiento
- Por presentar una fianza apócrifa.
- Por negar al Instituto Nacional de Nutrición o a quienes estén facultados por ellas, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el anexo 2.1.2 de esta convocatoria a la licitación se realizó con falsedad.
- Cuando el importe de las penalizaciones o deductivas rebasen cualquiera de ellas el 10% del importe máximo del contrato sin considerar el IVA.

El procedimiento de rescisión a que alude este apartado podrá iniciarse en cualquier momento mientras tanto no se satisfagan las obligaciones del contrato.